



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

ACTA N° 2160

Sesión Ordinaria del día Jueves 05 de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro

PRESIDENCIA: CRA. NOELIA FERRARI

SECRETARIA: DRA. ANGÉLICA GAVIER

TEMARIO:

1.- Lectura y consideración del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29/08/2024.

2.- PROYECTO DE ORDENANZA: ADHESIÓN de la Municipalidad de Bell Ville a la Ley 27709 (Ley Lucio). **Presentado por la Concejal Noelia Ferrari del Bloque Unión Cívica Radical, el día 29/08/2024, bajo el N°3663/2024.**

3.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN: REPUDIAR las acciones y conductas exteriorizadas por el Sr. Alberto Fernández, durante el ejercicio de la primer magistratura, las cuales son de público y notorio conocimiento. **Presentado por el Bloque Unión Cívica Radical, el día 26/08/2024, bajo el N°3659/2024.**

4.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN: DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO las JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO DEPORTIVO a desarrollarse los días viernes 6 y sábado 7 del corriente mes, organizado por el Colegio de Abogados de Bell Ville con el auspicio de la Liga Bellvillense de Fútbol, a desarrollarse en el auditorio de la institución organizadora. **Presentado por el Concejo en Pleno, el día 02/09/2024, bajo el N° 3668/2024.-**

5.- PROYECTO DE ORDENANZA: DETERMÍNASE que a partir de los setenta y un (71) años de edad el período de renovación de la Licencia de conducir será cada dos (2) años. **Presentado por el Concejal Juan Pablo Oviedo del Bloque Unión Cívica Radical, el día 29/08/2024, bajo el N° 3664/2024.**

En la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, a Cinco días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, siendo las



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

Veinte horas, se reúne el Concejo Deliberante, en la Sede del mismo, en la Ciudad de Bell Ville, estando en horario fijado para el inicio de esta Sesión Ordinaria, con la Ausencia Justificada de la Concejal Sonia Casas y la presencia de los demás Concejales que integran el Cuerpo, e implicando ello quórum legal suficiente de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 72° de la Carta Orgánica Municipal, declarase abierta la Sesión Ordinaria del día Jueves Cinco de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro. PRESIDENCIA expresa: A continuación, por Secretaría se dará lectura a los Asuntos y Notas ingresadas y el Orden del Día. La Sra. Secretaria Dra. Angélica Gavier procede a informar que se registraron los siguientes Asuntos ingresados: PROYECTO DE ORDENANZA: CREASE el programa “BANCA DEL CIUDADANO” en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, con el propósito de permitir a cualquier ciudadano Bellvillense presentar iniciativas legislativas de competencia municipal, pudiendo también denominarla a los efectos de presentación al público “BANCA NUMERO 10”. Presentado por el Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville, el día 02/09/2024, bajo el N° 3666/2024. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: DECLARAR el enérgico REPUDIO a la represión ejercida Ministerio de Seguridad de la Nación a través de la Policía Federal, el día miércoles 28/08/2024 contra los jubilados que participaban en una marcha pacífica frente al Congreso Nacional en la ciudad de Buenos Aires. Presentado por el Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville, el día 02/09/2024, bajo el N° 3667/2024. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO las JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO DEPORTIVO a desarrollarse los días viernes 6 y sábado 7 del corriente mes, organizado por el Colegio de Abogados de Bell Ville con el auspicio de la Liga Bellvillense de Fútbol, a desarrollarse en el auditorio de la institución organizadora. Presentado por el Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville, el día 02/09/2024, bajo el N° 3668/2024. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: PRESTANDO ACUERDO para que el Señor Javier Fernández sea designado para ejercer la Presidencia del Concejo de Administración de la FUPEU. Presentado por el D.E.M., el día 03/09/2024, bajo el N° 3669/2024. La Sra. Secretaria Dra. Angélica Gavier



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

informa que se registraron las siguientes Notas: NOTA N° 3149/2024, ingresada el día 02/09/2024, REMITIDA por Luciano Colmano, a fin de realizar ajuste al servicio mensual de actualización y mantenimiento del sitio Web Institucional y Digesto de la Institución por el valor de pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000). NOTA N° 3150/2024, ingresada el día 05/09/2024, REMITIDA por Julieta Coba, SOLICITANDO se Declare de Interés Legislativo el “Segundo Encuentro Coral Voces del Ctalamochita”. NOTA N° 3151/2024, ingresada el día 02/09/2024, REMITIDA por la Tribuno de Cuentas María Pía Villarroel, es copia de la enviada al Ing. Ernesto Borrageros, solicitando información de mantenimiento Minipala Michigan. La Sra. Secretaria Dra. Angélica Gavier finaliza con la lectura de ASUNTOS y NOTAS ingresados y procede a la Lectura del Orden del Día. Posteriormente PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración el PUNTO PRIMERO del Orden del Día que es la Lectura y consideración del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29/08/2024. Pide la palabra el Concejal Nicolás Montuori, quien al ser autorizado por Presidencia, expresa: Atento a que todos los Concejales estamos en conocimiento del Acta de fecha 29/08/2024, mociono su aprobación sin lectura previa. Muchas Gracias. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración la moción del Concejal Nicolás Montuori. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa: Queda aprobado el PUNTO PRIMERO del Orden del Día. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración el PUNTO SEGUNDO del Orden del Día que es un PROYECTO DE ORDENANZA: ADHESIÓN de la Municipalidad de Bell Ville a la Ley 27709 (Ley Lucio). Presentado por la Concejal Noelia Ferrari del Bloque Unión Cívica Radical, el día 29/08/2024, bajo el N°3663/2024. PRESIDENCIA expresa: pongo a consideración en General el presente Proyecto de Ordenanza. Pide la palabra la Concejal Andrea Celiz, quien luego de ser autorizada por Presidencia, expresa: A Lucio Dupuy lo asesinaron el 26 de noviembre del año 2021, tenía 5 años al momento de su fallecimiento, producto de un largo camino de tortura y desaprensión. Las mujeres que debían cuidar del pequeño, su mamá Magdalena Espósito Valenti y su novia Abigail Páez fueron acusadas de haberlo torturado, abusado y



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

golpeado hasta la muerte, quedando ambas condenadas a prisión perpetua. Toda la sociedad quedó conmovida, indignada y sensibilizada ante lo que debiera haber sido evitable y hoy es irreversible. El crimen de Lucio Dupuy puso en evidencia que este tipo de sucesos no son aislados, que muchos niños, niñas y adolescentes de nuestro país y me atrevo a decir: de nuestra ciudad, que son víctimas de violencia familiar, acoso, indiferencia y situaciones de abuso que, principalmente, son ejercidas por parte de personas de su entorno. El Estado, la Justicia y la Sociedad misma, no puede hacer caso omiso de este tipo de situaciones perversas, ilegales, incompresibles y que son visibles en muchas casas de familia, sin distinguir clases sociales. Tanto la violencia de género como la violencia hacia los niños atraviesa toda la sociedad. En nuestra Constitución Nacional, como en diferentes normas Nacionales e Internacionales, se fijan obligaciones concretas de los Estados en favor de niños, niñas y adolescentes.

En Argentina se encuentra vigente la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la cual tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. En la Provincia de Córdoba, se sancionó el 04 de Mayo de 2011, la Ley 9944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. En la Municipalidad de Bell Ville, el Área de Promoción y Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes está creada por Ordenanza N° 1957/2015, incluida en el Organigrama Municipal dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social- Dirección de Acción Social.

Como lo establece la Ley Provincial 9944, el área tiene como rol y función: Art. 40° “... Los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos de los municipios y comunas son aquellas áreas responsables de desarrollar planes y programas de protección de derechos de la infancia a nivel local. La Autoridad de Aplicación propenderá a que en cada municipio o comuna se



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

establezcan órganos especializados denominados; Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos, los cuales podrán depender de la gestión de la Provincia, del municipio o comuna o de gestiones conjuntas a partir de la celebración de Convenios entre ellos. Los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos son unidades técnico-operativas con una o más sedes, cuya función es la de promover políticas públicas locales con enfoque de derecho, generar y promover los espacios de participación de las niñas, niños y adolescentes y facilitar que, cuando ellos, vean amenazados o violados sus derechos puedan acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad. Los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos y las Unidades de Desarrollo Regional (UDER) deben contar con equipos profesionales interdisciplinarios, los que se encargarán de adoptar y aplicar las medidas de protección integral con la asistencia técnico-jurídica, acompañamiento y coordinación de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley”. En la Municipalidad de Bell Ville, el equipo que cumple las funciones de área local, es un equipo interdisciplinario, abocado, no solo a la niñez, adolescencia y familias, sino también a las demandas por violencia de género. Sus funciones, se establecen, de acuerdo al marco de la Ley Provincial N° 9944, teniendo en cuenta los tres niveles de abordaje: En el Primer Nivel: Promoción de Derechos, en el Segundo Nivel: Restitución de Derechos y en el Tercer Nivel: Fortalecimiento familiar y comunitario a fin de lograr la reinserción de quienes hayan sido sujetos de una medida de protección excepcional en su ámbito familiar de origen, extenso o comunitario. El 3 de mayo de 2023 fue promulgada la Ley N° 27.709 “Ley Lucio” cuya razón de ser es la prevención y detección temprana de situaciones de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Mediante la misma, el objetivo principal es la capacitación, obligatoriamente, de las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Nacional. Podrán ser destinatarios también agentes de las administraciones provinciales, municipales y de organizaciones sociales, deportivas, recreativas y culturales en el marco de convenios de cooperación y colaboración con la autoridad de aplicación de la presente Ley, que es la



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. La Legislatura de la Provincia de Córdoba, el 26 de Junio de 2024, sancionó la Ley N° 10.973, siendo su publicación el 19 de Julio de 2024, adhiriéndose a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.709 “Ley Lucio”. Por todo esto, en pos de propender a lograr esta capacitación a todos los ámbitos del Estado y lograr la protección de niños, niñas y adolescentes, es que propongo, Señora Presidente, y haciendo uso de sus fundamentos, este Concejo, mediante esta Ordenanza, se adhiera no solo a la Ley Nacional, sino también a la Ley Provincial en todo lo que la Ley Provincial no se oponga a la Ley Nacional para poder lograr los planes de capacitación para todos los Agentes Municipales. Pide la palabra la Concejala Valentina Sontag, quien luego de ser autorizada por Presidencia, expresa: Adherimos a la exposición de la Concejala Celiz. Y por supuesto que vamos a acompañar este Proyecto de Ordenanza. Creemos, lo digo en representación de nuestro Bloque que adherir como municipio a la Ley Nacional N° 27.709 – “Ley Lucio”- LEYES CON ROSTRO- que busca la prevención y detección temprana de situaciones de vulneración de niños, niñas y adolescentes- es realmente una oportunidad para reducir las violencias hacia las infancias y evitar situaciones dramáticas como la de Lucio. Esta Ley, implica muchas tareas, entre las cuales podemos mencionar: La creación de un plan de detección a nivel Nacional. Llevar a adelante campañas de concientización sobre las necesidades de los buenos tratos a hijos, hijas, alumnos y alumnas. Prevé la obligatoriedad de la implementación de la Línea 102 en todo el territorio Argentino para la promoción de derechos de las infancias y la atención gratuita. También, la reglamentación establece que haya una protección para los denunciantes en los casos de posibles amenazas o situaciones de vulnerabilidad, procurando “la reserva de identidad del denunciante y la protección de su integridad”. Establece que el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial actuarán articuladamente para la creación de un protocolo que establezca las formas de actuar de las fuerzas de seguridad, organismos de la niñez y jueces con competencia en familia, con el objetivo de unificar los criterios de actuación a nivel nacional



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

y también de las provincias. Capacitaciones obligatorias para aquellas personas que se desempeñan en áreas de los poderes ejecutivos, legislativos y judiciales del Estado Nacional, como así también podrán ser destinatarios agentes de las Administraciones Provinciales, Municipales, Clubes, Organizaciones Comunitarias en el marco de convenios con la autoridad de aplicación que es la SENAF. Dicho esto, la ley nos hace corresponsables a todos porque: Nos da a toda la sociedad Bellvillense (en nuestro caso) herramientas y una hoja de ruta dónde ir cuando a uno se le enciende la alarma. El estado prepara a la sociedad para no naturalizar estos hechos aberrantes y para poder poner la restitución de los derechos de nuestras infancias y nuestras adolescencias de manera inmediata. Y esto nos pone en un desafío como concejo deliberante y como municipio: ¿Qué políticas reales se implementan para nuestras infancias? ¿Qué podemos mejorar? ¿Qué respuesta estamos dando frente a la demanda social? ¿Qué acciones interinstitucionales estamos llevando adelante para abordar situaciones de este tipo y otras también? Propongo la reflexión y la acción en ese sentido, la Carta Orgánica en el Artículo 25° lo prevé: trabajar para que el Estado en cualquiera de sus niveles sea eficiente a la hora de resolver cuando llegan estas denuncias o cuando un niño sufre maltrato. Es fundamental que nuestros niños, niñas y adolescentes crezcan con derechos, felices, seguros y libres de violencia. DE LA NIÑEZ, DE LA TERCERA EDAD, DE LOS DISCAPACITADOS Artículo 25°) El Municipio en forma preventiva y subsidiaria, instrumenta programas de protección a la niñez, tercera edad y los discapacitados, garantizando el pleno goce de sus derechos y su inserción social. A tales efectos puede coordinar acciones interdisciplinarias con entes públicos y/o privados, para el cumplimiento de estos fines. En lo atinente a los derechos del niño, el Municipio adhiere en todos sus términos a la Convención sobre los Derechos del Niño de la UNICEF. Muchas Gracias. PRESIDENCIA expresa: pongo a consideración en General el presente Proyecto de Ordenanza. PRESIDENCIA expresa: pongo a consideración en Particular el presente Proyecto de Ordenanza. Artículo Primero. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Segundo. Se Vota. Aprobado por



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

Unanimidad. Artículo Tercero. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Cuarto. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Quinto. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Sexto. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Séptimo. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Octavo. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa.: Queda sancionado el presente Proyecto de Ordenanza en General, en Particular y por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración el PUNTO TERCERO del Orden del Día que es un PROYECTO DE RESOLUCIÓN: REPUDIAR las acciones y conductas exteriorizadas por el Sr. Alberto Fernández, durante el ejercicio de la primera magistratura, las cuales son de público y notorio conocimiento. Presentado por el Bloque Unión Cívica Radical, el día 26/08/2024, bajo el N°3659/2024. PRESIDENCIA expresa: pongo a consideración en General el presente Proyecto de Resolución. Pide la palabra el Concejal Nicolás Montuori, quien luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: Recién analizábamos y votábamos la Adhesión a la Ley Lucio que viene a desnudar un flagelo social que es la violencia familiar que tiene distintas aristas; en el caso anterior en las infancias y en este caso en particular, que vamos a tratar ahora, contra las mujeres. La lucha contra la violencia con motivo de género que tiene una clara política de Estado en nuestro País y prueba de ello es que este Concejo prestó adhesión a la Ley Lucio. En anteriores Sesiones la Ley Micaela y adherimos también a la Ley Yolanda en cuanto al cuidado del medio ambiente. Siempre a la vanguardia de estas políticas que requieren un ordenamiento por parte del Estado. Primero se adhiera, comprender cual es la situación y establecer las herramientas para que todos los agentes estatales puedan detectar, en tiempo oportuno, cuando se de una situación de este tipo. Como decía; constituye una clara policía de Estado en nuestro País, que debemos sostenerlas especialmente cuando involucra a autoridades públicas. Ni víctimas ni victimarios se distinguen por partidos políticos. Esta denuncia por violencia de género, presentada por la Señora Fabiola Yañes contra su marido el ex Presidente Alberto Fernández como así también los videos que se han hecho públicos donde Fernández, en ejercicio de la primer magistratura, utilizando



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

el despacho presidencial para fiestas, encuentros e ingesta de alcohol. La conducta del ex Presidente Fernández degradó significativamente la investidura presidencial. La conducta del personal del ex Presidente marcada por acusaciones de violencia doméstica, actitud despectiva, ha socavado la dignidad y el respeto que debe acompañar a la autoridad máxima del País. También se ventilaron otras cuestiones de su mandato, seguramente y claramente van encuadradas en causales de juicio político. Estas actitudes que ha tenido el mandatario en ejercicio de la primer magistratura; estas graves acusaciones que pesan sobre él, que pudimos ver en estos días que se seguían incorporando algunas otras, también una reciente imputación por una extensa cuarentena con fines políticos, agravan aun más estas conductas y establece una decadencia y una degradación de la figura Presidencial que merece que repudiamos. En ese sentido, Señora Presidente, entiendo que debemos hacer una manifestación pública a los fines de llamar a la reflexión a todas las autoridades y en particular a lo que ha sucedido para que esta investidura Presidencial y las Instituciones no sigan siendo socavadas por personajes como Alberto Fernández. Muchas Gracias. Pide la palabra el Concejal Germán Villarroel, quien posteriormente a ser autorizado por Presidencia, expresa: Adelanto como ya lo hicimos en la Comisión el trabajo que tuvimos sobre este Proyecto, que nuestro Bloque va acompañar la Declaración que estamos tratando por dos aspectos centrales, el primero es que entendemos que la política de género en nuestro País ha servido para civilizar lo que implica esencialmente la violencia hacia las mujeres y que no podemos aceptar de ninguna manera volver atrás con estos derechos ganados por todas las mujeres en la República Argentina, el segundo aspecto es que mayor autoridad y mayor poder en este caso el poder político tiene que ser mayor la responsabilidad y estamos hablando de acciones que abrían ocurrido mientras se ejercía la primera magistratura del País, con lo cual hay que poner el acento en estas cosas, la sociedad necesita líderes y gobernantes que realmente que puedan servir de ejemplo y cuando se hacen públicas, imágenes o escenas en las cuales uno siente, yo lo digo por mí, pero creo que a todos nos pasa vergüenza ajena por lo que estamos viendo de esas actitudes



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

grotescas y mucho más que el protagonista es un dirigente de alto rango, en este caso el de más alto cargo en nuestro País, eso hace más que generar descreimiento en los ciudadanos en las autoridades públicas, por otra parte hay que marcar siempre las autoridades, funcionarios públicos deben tener mayor decoro que un ciudadano común en el cumplimiento de los deberes legales y también los deberes morales porque hace a la ética que después llevamos a la sociedad, aquí quiero hacer un llamado de atención sobre la clase política, vamos a decir la más encumbrada del País, sin distinción de partidismo ya que las víctimas y los victimarios como bien lo dijo el Conejal Montuori recién como se puso en el primer párrafo de los fundamentos de este Proyecto, las víctimas y victimarios de la violencia de género no tienen exclusividad de partido alguno y ese llamado de atención desde este humilde espacio Institucional que es el Concejo Deliberante de Bell Ville pero tiene que llegar hacia los políticos que ejercen los cargos más importantes de nuestro País apunta a marcar que se debe seguir trabajando para reforzar la visión del respeto integro por las mujeres que eso no tiene partido tampoco, no es de izquierda ni de derecha y que se debe cuidar especialmente y poner en énfasis en el manejo de las relaciones de vinculaciones que hay de funcionarios con las mujeres que hay en el ámbito de alto poder político, y acá también hay que marcar, tiene que darse en los altos niveles de poder, empresarial, castrense, deportivos porque esto lo vemos que pasa en otros ámbitos también, antes dije que la violencia de género no tiene partidos y a esto lo podemos asegurar repasando informaciones periodísticas que vemos que para los violentos o abusadores que directamente algunos imputados y otros condenados no podemos distinguirlo por ideología o por partido no hay partidos buenos o malos por antonomasia por ser un partido esto es una condición humana, actualmente vemos por la televisión la información de un Diputado de Misiones acusado de pedofilia o pederasta y todo lo que gira alrededor de él y es del partido del actual Presidente, pero tenemos la situación por ejemplo de un ex Gobernador de Formosa imputado y creo que en proceso procesal ya con una condena no sé si firme por abuso y es del partido Justicialista y tenemos la situación en otro partido Radical Provincia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

de Catamarca donde el Presidente de este Partido fue denunciado por abuso sexual al momento de esa imputación siete dirigente del propio partido Radical plantearon esa situación para no permitirle asumir el cargo de Presidente del Partido a nivel Provincial y se vieron violentadas institucionalmente por el órgano disciplinario del partido y esto llego a la OEA, tenemos Diputados Nacionales del PRO en la misma situación con denuncia e imputaciones por su ex esposa, con esto estoy planteando esto es lo que dije antes no hay ni buenos ni malos por antonomasia entre un partido u otro sino que hace a la condición humana y debemos en nuestro humilde lugar debemos esforzarnos en marcar que hay que dar los ejemplos desde lo legal en el cumplimiento de lo que son las Leyes también desde lo ético para no permitir que se siga degradando la condición ya sea respecto a las mujeres o como lo tratamos antes respecto de los niños, por eso Señora Presidenta sostenemos que además de agraviarnos por la bochornosa situación que planteo en la actuación del ex Presidente respecto a las mujeres, debemos llamar que a todos los lados, los funcionarios Públicos tomen con mayor responsabilidad en control del posible actos de violencia de genero. Muchas Gracias. PRESIDENCIA expresa: pongo a consideración en General el presente Proyecto de Resolución. PRESIDENCIA expresa: pongo a consideración en Particular el presente Proyecto de Resolución. Artículo Primero. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Segundo. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Tercero. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Cuarto. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Quinto. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa.: Queda sancionado el presente Proyecto de Resolución en General, en Particular y por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración el PUNTO CUARTO del Orden del Día que es un PROYECTO DE RESOLUCIÓN: DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO las JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO DEPORTIVO a desarrollarse los días viernes 6 y sábado 7 del corriente mes, organizado por el Colegio de Abogados de Bell Ville con el auspicio de la Liga Bellvillense de Fútbol, a desarrollarse en el auditorio de la institución organizadora. Presentado por



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

el Concejo en Pleno, el día 02/09/2024, bajo el N° 3668/2024. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto de Resolución en General. Pide la palabra el Concejal Germán Villarroel, quien al ser autorizado por Presidencia, expresa: En este Recinto somos varios los abogados que pertenecemos al Colegio de abogados de Bell Ville. Seguramente para todos nosotros, realmente, es un honor volver a traer aquí, al Concejo Deliberante, la iniciativa de Declarar el Interés Institucional sobre la actividad de la Institución que es el Colegio de abogados, que va a desarrollar en nuestra ciudad. En este caso, como el Proyecto lo plantea, mañana y pasado, durante dos días, va a estar desarrollándose esta Jornada Internacional de Derecho Deportivo que cuenta con cuatro especialistas en esta materia. Uno de Argentina, que es oriunda de la localidad de Posse, que es la Dra. Verónica BOIERO, que vive actualmente en Suiza, vivía en España hace un tiempo. También el Abogado Lucas Sebastián GALLUZZO de Uruguay, el Abogado Allan Samuel CALVO BOBADILLA de Paraguay y, quizá, el más especializado en el tema, que tiene más trayectoria en esto, el Abogado Yoel GARCIA de España. Estos abogados, especialistas de Derecho Deportivo nos van a traer a los matriculados y de profesión de abogacía, pero también al público en general porque así se han pensado y convocado a estas Jornadas, nos van a traer luz sobre algunos temas que hacen a la vida diaria de Clubes, de Deportistas, no solo futbolistas, porque uno, a veces, piensa en esto y piensa en pases de futbolistas; hay Bellvillenses jugando al Voley, al Padle, al Tenis, en otros países, y esto hace conocer cual es la realidad de los Derechos y la forma de vincularse con los fiscales de otros países. Más de vincularse desde lo contractual cuales son los derechos de los Clubes que los formaron; especialmente el derecho formativo. Y aquí queremos resaltar algo importante que es la vinculación, la articulación que ha logrado el Colegio de abogados con una entidad que reúne a la mayoría de Clubes de nuestra región que es la Liga Bellvillense de Fútbol. Esta Institución, la Liga Bellvillense ha manifestado que tiene innumerables consultas sobre cuál es la situación de jugadores, que no solo se van a otro continente a otros países, jugadores de Clubes de aquí, que vienen, los hacen firmar un contrato, se los llevan y los



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

Clubes quedan sin poder reclamar ningún derecho y no tenemos ninguno de los letrados de la región, no tenemos una especialización o por lo menos un conocimiento para poder trabajar específicamente en eso. De esta manera esa articulación logra que ante una necesidad de una Institución o de ciudadanos de Bell Ville o nuestra región el Colegio de abogados responda estando al pie con esta actividad trayendo a Profesionales de mucha jerarquía para poder trabajar estos dos días; viernes y sábado y de esta manera mostrar que la abogacía organizada no solo corresponde y trabaja para los abogados, sino que también tiene responsabilidad social y que la viene ejerciendo. Destacar, también, que esto tiene un importante esfuerzo del Colegio de abogados, aquí están sus autoridades, máximas autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario y un Vocal, Dos Vocales están sentados en estas Bancas; y es destacable porque hace unos meses Declaramos, aquí, también, el Segundo Congreso de Derecho Procesal y hoy estamos trabajando en Jornadas que van a hacer quedar muy bien a Bell Ville y van a generar movimiento en la ciudad. Así que, esperamos, desde este Concejo, que vaya muy bien con las actividades de las Jornadas organizadas por el Colegio de abogados y que esto le sirva a Bell Ville como todas las actividades que vienen haciendo. Nada más. Pide la palabra el Concejal Nicolás Montuori, quien al ser autorizado por Presidencia, expresa: Anticipar el acompañamiento al Proyecto de Resolución. Saludar a las autoridades del Colegio de abogados de Bell Ville por estar presentes, aquí, esta noche y felicitarlos, una vez más, por la actividad importantísima, como bien dijo el colega preopinante. Con respecto al Congreso de Derecho Procesal, también este año tienen una segunda Declaratoria de Interés Legislativo de un tema interesantísimo, que está en boga actualmente, podemos recordar también cuestiones con el tema de la Patria Potestad, distintos conflictos que se han planteado. Simplemente agradecerles, felicitarlos y desearles el mayor éxito en esta organización de este evento académico que, sin lugar a dudas, sigue colocando a Bell Ville en lugares preponderantes del País y trayendo colegas del extranjero que, lógicamente, también nos posiciona fuera del País. Así que, nuevamente, felicitarlos y agradecerles el esfuerzo de integrar Comisiones, en este caso,



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

del Colegio de abogados. Son Instituciones que median en la ciudad que, sin el esfuerzo y el aporte de todas estas Instituciones, las fuerzas vivas de la ciudad hacen que tengamos, cada día, un Bell Ville mejor. Muchas Gracias. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto de Resolución en General. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto de Resolución en Particular. Artículo Primero. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Segundo. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Tercero. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Cuarto. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa.: Queda sancionado el presente Proyecto de Resolución en General, en Particular y por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración el PUNTO QUINTO del Orden del Día que es un PROYECTO DE ORDENANZA: DETERMÍNASE que a partir de los setenta y un (71) años de edad el período de renovación de la Licencia de conducir será cada dos (2) años. Presentado por el Concejal Juan Pablo Oviedo del Bloque Unión Cívica Radical, el día 29/08/2024, bajo el N° 3664/2024. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto de Ordenanza en General. Pide la palabra el Concejal Juan Pablo Oviedo, quien al ser autorizado por Presidencia, expresa: Voy a comenzar. Antes de ingresar al Proyecto en sí mismo, primero voy con un pedido de disculpas para el Concejo y para el Colegio de Abogados porque voy a hacer una introducción que, entiendo, desde mi perspectiva y con la humildad que resulta pertinente, el hecho de pedido de disculpa corresponde un agradecimiento porque desde que asumimos como Concejales, en mi caso particular, cada Sesión por las limitaciones propias del tiempo y la diligencia y la vida, intento encontrar una perspectiva y una motivación de porque venir acá a sentarme y a debatir los martes y los lunes en reuniones de Bloque, y escuchando a los vecinos, escuchándolos a ustedes, enriquecernos, discutir y, sin ninguna duda, que para mí, en lo personal, cada Sesión no es igual. Perdón que vaya tan antes. Supe leer un libro que lo recomiendo que se llama el Hombre que Pudo Cambiar la Historia, cuyo autor es Moisés Lebensohn, que realmente el único cargo que ocupó en su vida fue de Concejal de la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires. Si bien, naturalmente, creo



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

que Moisés Lebensohn es Radical y eso me atrajo a leerlo, realmente creo que cualquier Justicialista se vería reflejado en los principios inspiradores de Moisés Lenensohn, a quien se le reconoce ser el autor ideológico del Artículo 14° Bis de la Constitución Nacional. El, desde la simple Banca de Junín, contribuyo al desarrollo de una ciudad siendo opositor, ni siquiera siendo oficialista y entiendo que eso es inspirador. Creo que, lamentablemente, posiblemente por los derroteros del General a partir del retorno de la democracia, con una economía que realmente no da respiro a los Argentinos, nuestra actividad que racionamos, a la cual le dedicamos muchas horas, que es la política ha perdido sustancia, ha perdido el reconocimiento y nosotros como Concejales, no quiero ponerme en el papel de víctima, pero creo que muchísima gente no sabe qué hacemos, para que estamos. Si simplemente nos dedicamos a emitir Declaraciones de Reconocimiento, algún premio y ¿qué hacemos con eso?, ¿contribuimos a la ciudad con eso? Bueno, mi reflexión es que si y no intento con esto una autocompasión del rol que cumplo como Concejal, si no intento incentivar a la reflexión, a que seamos capaces de encontrarnos, incluso en Proyectos complejos, que seamos capaces de transmitir que, a veces, con una Declaración ponemos un tema en conocimiento público y que eso puede servir para la reflexión de otros Bellvillenses y hoy con la tecnología para la reflexión de cualquiera que siga las redes del Concejo, las redes del Bloque de Ustedes, las redes nuestras, que en eso nos ganan, tienen más desarrollo. Que con el reconocimiento de esta actividad como la que acabamos de hacer al Colegio de Abogados y a la Liga Bellvillense de Fútbol, no cambiamos la historia del Colegio, pero le hacemos saber que hay Bellvillenses que se sientan acá todos los jueves, que están atentos a lo que están haciendo, que el simple espaldarazo de decir los felicitamos, quizás, incentiva a que continúen haciendo este tipo de actividades. Que cuando damos el reconocimiento a una entidad Bellvillense como hicimos la semana pasada con el Club Bell sobre los 120 años, no es para escribir cuatro, cinco líneas, sino para trazar parte de la historia y lo que ha reflejado el Club Bell, Desiderata, lo hemos hecho con un montón de Instituciones, la ENA y que no somos ajenos al devenir de la historia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

Bellvillense, aunque parezca muy simple hacerlo, es también, creo yo, nuestro rol. Lógicamente, acabamos de aprobar la Adhesión a la Ley Lucio, cuya obligatoriedad es solamente para los tres poderes Municipales y el Juzgado de Faltas y el Tribunal de Cuentas. ¿ tanto vamos a cambiar la vida de la sociedad Bellvillense con eso?, posiblemente no, pero creo que vamos a aportar nuestro granito de arena, porque va haber un montón de personas que obligatoriamente la van a hacer y que posiblemente a partir de hacer ese examen, tengan la capacidad de transmitir, de contener, de observar, de intervenir, cuando se está violando los derechos de un menor. Es simple; escribir un Proyecto de Ordenanza de la Ley Lucio posiblemente sí, es simple escribir la Adhesión a los 120 años del Club Bell, posiblemente sí, pero yo no creo que nuestro rol se agota en eso, sino al tener la capacidad de difundir, de felicitar, de premiar, de reconocer, de no encerrarnos acá a hacer cosa que posiblemente mucha gente no entienda y que mucha gente cree que no le cambiamos la vida y yo creo que con cada una de estas cosas estamos contribuyendo a que la vida de las instituciones, los deportistas, los artistas, sea un poquito mejor. Creo humildemente, pero nos toca en esto, ir a lo concreto; que este sí es un Proyecto, podríamos decir, no trascendental, sería presuntuoso eso, ni original, este es un Proyecto que cambia la cotidianidad de todos los adultos mayores de 71 años. Hacemos un montón de cosas, Declaraciones, nos peleamos, nos ponemos de acuerdo, aprobamos temas delicados. Pero este Proyecto en particular si cambia la realidad de muchos Bellvillenses. La Ley 24449 que es la Ley Nacional de Tránsito a la cual nos encontramos adheridos mediante Ordenanza 2128 del año 2017, data del año 1995. La evolución del ser humano para bien, en términos de salud, es diametralmente distinta desde el año 1995 hasta ahora. La reforma del año 2008 es la que determino los alcances de la posibilidad de extender las Licencias de acuerdo a determinadas edades y de acuerdo a determinadas Licencias o categorías de Licencias, profesionales o licencias de motocicletas, licencias de automotores; data del año 2008 y naturalmente el ser humano del 2008, el ser humano de 1995, no es igual que el ser humano 2024. Entonces, la expectativa de vida, la calidad de vida, el acceso a tecnologías para que la



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

vida sea cada vez más plena y se extienda por muchos más años ha llegado y nosotros creo que con esto vamos a reflejar por lo menos en esta cuestión puntual algo que vemos gracias a Dios muchos, cotidianamente, con nuestros familiares. Lógicamente que esto guarda la responsabilidad y lo hemos debatido en Comisión, en saber, en intentar analizar las casuísticas imposibles propias de la realidad de cada ser humano, pero hemos encontrado la redacción de un Artículo que entiendo que contiene el espíritu y contiene también las previsiones necesarias que es un examen médico obligatorio que habilite a la extensión de la Licencia de conducir hasta el termino de 2 años y no de un año como era antes, permitiendo esto prácticamente dos cosas, lógicamente puede ser otorgado por dos años y hasta los 80 años, a partir de los 81 años, la renovación será anual. Permite básicamente tres cosas: primero reconocer que la situación biológica ha cambiado sustancialmente para bien. Ayudar a la desburocratización de aquellas personas que encontrándose en plenas condiciones psicofísicas tienen que ir año a año a hacer los trámites necesarios para la renovación de la licencia y lógicamente disminuir el costo de tener que renovarlo año a año a renovarlo cada dos años. Nuevamente con el perdón de la introducción creo que esto es uno de los Proyectos que, no es que nos van a dar un premio de Legislador del año, pero vamos a lograr contribuir a cambiar un poquitito la vida de todos los adultos mayores de 71 años. Nada más, Señora Presidente.

Pide la palabra la Concejal Flavia Salvucci, quien al ser autorizada por Presidencia, expresa: Entendemos que este Proyecto de Ordenanza vendría, de alguna manera, a dar parte de una solución a los ciudadanos de entre 71 a 80 años. Como decía el Concejal Oviedo lo van a ver reflejado en la disminución del costo de la renovación anual, desde ahora lo van a hacer cada dos años, no tendrán que pasar por la burocracia misma del trámite de renovación y lo más importante es que muchos de estos vecinos que se ven limitados actualmente por la edad y no por la aptitud física. Con este nuevo Proyecto de Ordenanza el titular de la licencia que tiene entre 71 y 80 años y supera los requisitos previstos por el Artículo 14° de la Ley Nacional de Tránsito, como el psicofísico entre otros requisitos, no tendrá inconveniente



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

para que pueda renovarlo cada dos años. Creemos que este Proyecto viene a traer un trato más igualitario a este estrato etario que viene siendo castigado por la Sociedad y el Estado y en muchos casos persiguiéndolos. Por eso, Señora Presidente, nuestro Bloque va a acompañar esta iniciativa. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto de Ordenanza en General. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto de Ordenanza en Particular. Artículo Primero. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Segundo. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Tercero. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. Artículo Cuarto. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa.: Queda sancionado el presente Proyecto de Ordenanza en General, en Particular y por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa: No habiendo más temas que tratar, damos por concluida la Sesión Ordinaria del día de la fecha. Muchas Gracias.